



Honorable Concejo Municipal ^{Pág. 1 de 2}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 0186/05**

Sucre, 17 de junio de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación que cursan en antecedentes, se tiene en primer lugar la aprobación en fecha 24 de marzo de 2005, por el Concejo Municipal de Malinas del plan estratégico 2005 - 2007 de Malinas con el Gobierno Flamenco, que establece las metas y objetivos para desarrollar el hermanamiento entre Sucre y Malinas suscrito por el Burgomaestre de Mechelen Sr. Bart Somers y la H. Alcaldesa Municipal de Sucre Lic. Aydeé Nava Andrade.

Que, la cooperación al desarrollo a nivel de ayuntamientos de Flandes esta subvencionada por la Comunidad Flamenca (Gobierno regional); existe un decreto relativo a la política de acuerdos de cooperación al desarrollo municipal, en virtud al cual una ciudad Flamenca como Malinas esta facultada para suscribir un convenio con la Comunidad Flamenca, dicho convenio puede incluir o no una colaboración directa con una ciudad asociada del sur.

Malinas ya ha colaborado con Sucre en el marco de diferentes programas y por consiguiente ha decidido suscribir un convenio que incluye la colaboración directa con nuestra ciudad, esto en función al decreto de la Comunidad Flamenca que ha entrado en vigor este mismo año 2005.

La cooperación al desarrollo es un ámbito relativamente nuevo en el Ayuntamiento de Malinas, aunque para la ciudad misma no lo es, ya que desde hace muchos años, organizaciones y ciudadanos de Malinas, trabajan activamente en dicho ámbito de solidaridad internacional. Lo hacen apoyando proyectos de desarrollo, concretamente en temas relativos a la migración, educación, mejora de los servicios públicos dentro la Alcaldía o informando a sus conciudadanos sobre la temática Norte - Sur (temas de comercio justo y producción sostenible)

Para Malinas, Sucre es la única ciudad asociada en el Sur. El hermanamiento de las ciudades de Malinas y Sucre, (en el marco del programa flamenco sobre la cooperación al desarrollo de los ayuntamientos) es un proyecto a largo plazo, en el que la colaboración se efectúa de una manera bastante nueva o diferente a la colaboración internacional.

Los medios de que dispone Malinas para esta colaboración son, sin embargo, limitados, no obstante, la ciudad de Malinas confía en que también Sucre contemple esta nueva forma de colaboración internacional como un desafío.

Que, el objetivo general del convenio de hermanamiento entre MECHELEN - SUCRE es desarrollar una interrelación entre los municipios de Sucre y Malinas desde sus propios valores sociales, políticos, culturales y productivos, para lo cual deberá concretizarse varias actividades como es el equipamiento de la Oficina de Relaciones Internacionales, reconocimiento y consolidación del Concejo Directivo, elaboración del video Sucre, implementación de la caseta informativa, instaurar el día del medio ambiente, establecer campañas de limpieza de la ciudad con la consigna, Sucre te quiero limpia, sensibilizar a la población de Sucre y de Malinas sobre la solidaridad con los niños necesitados de las áreas periurbanas y rurales; asimismo sensibilizar a la población sobre los derechos de los discapacitados; concientizar a la población sobre la importancia de consumir productos locales y ecológicos, instaurando ferias de productos locales, por último sensibilizar a la población sobre la importancia del consumo de la leche y derivados lácteos efectivizando para dicho fin ferias de la leche.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal el aprobar la participación del Gobierno Municipal en mancomunidades, asociaciones, hermanamientos y organismos intermunicipales, públicos y privados, nacionales o internacionales de acuerdo a lo previsto por el art. 12 numeral 15) de la Ley de Municipalidades.

Que, asimismo es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar y rechazar convenios conforme al art 12 numeral 11 de la ley 2028.



Honorable Concejo Municipal ^{Pág. 2 de 2}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

POR TANTO:

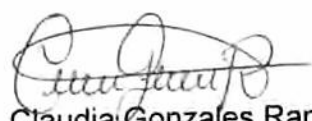
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1º** Se autoriza a la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, la suscripción del convenio de Hermanamiento entre Sucre – Malinas.
- Art.2º** La Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Claudia Gonzales Ramos
SECRETARIA a.i.H. CONCEJO MUNICIPAL

